



**RAFAELA, 22 de NOVIEMBRE de 2022.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra A – N.º 309.492/7 - Fichero N° 79; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante nota de fecha 23 de Septiembre de 2022, el agente permanente Martín Eduardo ABEILLE -Legajo N° 4583- dependiente de de la División Oficina de Empleo en el ámbito de la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación, solicita el traslado al Departamento de Auditoría, perteneciente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Que el agente mencionado venia desempeñando funciones en la División Oficina de Empleo, y mediante Resolución N.º 12.637 se le otorga la Subrogancia del cargo Subdivisión Fortalecimiento Institucional.

Que por lo tanto, al ser trasladado corresponde dejar sin efecto la Resolución que le otorga la subrogancia del cargo.

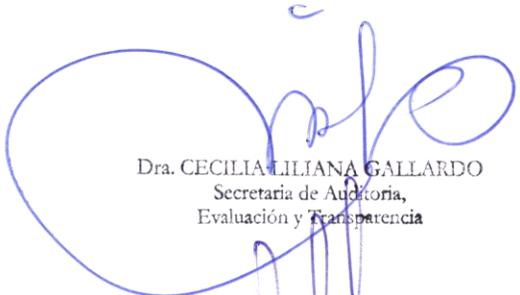
Que la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación no formula objeciones en relación al traslado requerido y asimismo, se cuenta con la conformidad de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Que el pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 57.º del Anexo I de la Ley N.º 9.286.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**RESUELVE**

- 1.º)- Dejar sin efecto la Resolución N° 12.637 a partir del 3 de Octubre de 2022.
- 2.º)- Disponer el traslado del agente permanente Martín Eduardo ABEILLE -Legajo N° 4583- Categoría 17 del Agrupamiento Profesional-, desde la División Oficina de Empleo en el ámbito de la Secretaría de Producción, Empleo e Innovación al Departamento de Auditoría perteneciente a la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, encuadrándose la medida en el Art. 57º) del Estatuto vigente -Anexo I Ley N° 9.286- a partir del 3 de Octubre de 2022.
- 3.º)- Dejar aclarado que el traslado dispuesto no modifica la actual categoría y agrupamiento del agente Martín Eduardo ABEILLE.
- 4.º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.1.13.1.4.2.0/2 – Departamento Auditoría.
- 5.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia y por el Señor Secretario de Producción, Empleo e Innovación
- 6.º)- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO  
Secretaria de Auditoría,  
Evaluación y Transparencia

  
Lic. DIEGO CARLOS PEIRETTI  
Secretario de Producción,  
Empleo e Innovación



  
ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal